

—En la página 788, apartado 6.1, segundo párrafo, donde dice «Asimismo, a través del modelo nº 8 del Anexo I», debe decir «Asimismo, a través del modelo nº 8 del Anexo I».

—En la página 788, apartado 6.3, donde dice «Cuando en las Delegaciones de Hacienda», debe decir «Cuando de las Delegaciones de Hacienda».

—En la página 788, apartado 7.3, donde dice «Ingresos en las Delegaciones de Hacienda», debe decir «Ingresos de las Delegaciones de Hacienda».

—En la página 788, apartado 7.3.2, donde dice «7.3.2. Las aplicaciones definitivas al presupuesto de ingresos», debe decir «7.3.3. Las aplicaciones definitivas al presupuesto de ingresos».

—En la página 789, apartado 7.4.4, donde dice «a través de los asientos expresados en el apartado 7.3.2», debe decir «a través de los asientos expresados en el apartado 7.3.3».

—En la página 789, apartado 7.5, donde dice «el recargo de apremio que se ingresa», debe decir «el recargo de apremio que se ingrese».

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

406 *ORDEN de 21 de marzo de 1989, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se modifican las cuotas de las Residencias Juveniles dependientes de la Diputación General de Aragón para el próximo curso 1989-90.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Orden de 10 de agosto de 1985, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se aprueba el Reglamento Interno de las Residencias Juveniles de la Diputación General de Aragón, en su nueva redacción dada mediante Orden de 27 de abril de 1987, dispongo:

Primero.—Las cuotas a aplicar en las Residencias Juveniles dependientes de la Diputación General de Aragón, durante el próximo curso 1989-90 quedan establecidas en las siguientes cuantías:

—Residencia Juvenil «Ramón y Cajal», de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza): 22.150 pesetas.

—Residencia Juvenil «Joaquín Costa», de Barbastro (Huesca): 22.150 pesetas.

—Residencia Juvenil «Luis Buñuel», de Teruel: 27.670 pesetas.

Zaragoza, 21 de marzo de 1989.

La Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo,
ANA MARIA CORTÉS NAVARRO

Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social y Trabajo y Srs. Jefes de los Servicios Provinciales de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, Huesca y Teruel.

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACION

407 *ORDEN de 10 de marzo de 1989, del Departamento de Cultura y Educación, por la que se convoca una beca de formación en el Centro de Medicina del Deporte de la Diputación General de Aragón.*

Para potenciar los Servicios del Centro de Medicina del Deporte, y facilitar la formación práctica en la materia, a propuesta de la Dirección General de Deportes, he tenido a bien disponer:

1.—Convocar concurso público para la concesión de una Beca de Formación para el ejercicio 1989.

2.—Podrán solicitar la referida Beca, los post-graduados licenciados en Medicina, que no hayan disfrutado de beneficio de beca en el Centro con anterioridad a esta convocatoria.

3.—La Beca, cuya concesión está supeditada al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa general de incompatibilidades, se otorgará para el siguiente periodo y cuantía:

Periodo comprendido entre el 1 de junio y 31 de diciembre de 1989, con una cuantía de cuatrocientas noventa mil pesetas (490.000 pesetas).

Se abonará en dos partes iguales, por periodos vencidos.

4.—La colaboración a prestar por los becarios será en todo caso determinada por la Dirección General de Deportes y dirigida por especialistas médicos del Centro de Medicina del Deporte de la Diputación General de Aragón. El tiempo de prestación de la misma será de cinco horas diarias.

5.—El procedimiento de solicitud de la beca será mediante la presentación de:

a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Deportes de la Diputación General de Aragón, en la que se haga constar:

—Nombre y apellidos.

—Número de DNI y fecha de nacimiento.

—Domicilio y Residencia.

—Titulación facultativa.

—Acatamiento expreso de las bases de la convocatoria.

b) Un escrito justificativo del interés personal del solicitante, por obtener la plaza convocada en el Centro de Medicina del Deporte, tipado a máquina, en papel DIN A-4 a doble espacio, con una extensión máxima de 5 folios.

6.—La valoración del escrito y méritos que se hagan constar en la instancia, se efectuará conforme al baremo fijado en el Anexo I.

Únicamente se valorarán aquellos méritos que formalmente se acrediten, adjuntando documentos originales o fotocopias compulsadas. Para la valoración de la formación académica se exigirá la certificación correspondiente, con expresión de las notas de las asignaturas de que consta la carrera.

7.—La presentación de la instancia de solicitud de beca y documentación consiguiente se hará en las dependencias que se relacionan, dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde la fecha de publicación de la presente Orden-Convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón», en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, ambos inclusivos, salvo que coincidan en días festivos:

—Registro General de la Diputación General de Aragón, paseo María Agustín, Edificio Pignatelli. 50004 - Zaragoza.

—Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón:

En Huesca: Plaza Cervantes, nº 1.

En Teruel: General Pizarro, nº 1.

—Servicios Provinciales del Departamento de Cultura y Educación:

En Huesca: Ricardo del Arco, nº 6.

En Teruel: San Vicente de Paúl, nº 1.

8.—El Tribunal Calificador, al que corresponde la propuesta de adjudicación de las becas estará presidido por el Ilmo. Sr. Director General de Deportes, y formarán parte del mismo:

—El Jefe del Servicio de Coordinación de Medios y Equipamiento Deportivo.

—El Jefe del Servicio de Organización y Promoción Deportiva.

—Un representante del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

—Un médico especialista del Centro de Medicina del Deporte de la Diputación General de Aragón.

—Un profesor de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

—El Jefe de la Sección de Programación, que actuará como Secretario.

9.—El Tribunal Calificador podrá recabar de los concursantes en la presente convocatoria, la presentación de cuanta documentación pueda resolver dudas que pudieran plantearse en la calificación definitiva y si lo estima necesario convocar a aquellos candidatos que considere, a la celebración de una entrevista personal.

Zaragoza, 10 de marzo de 1989.

El Consejero del Departamento de Cultura
y Educación,
ENRIQUE CALVO CABELLO

ANEXO I

Baremo de méritos correspondientes a la convocatoria de Becas de Formación en el Centro de Medicina del Deporte de la Diputación General de Aragón, en Zaragoza.

Convocatoria de 10 de marzo de 1989.

Formación académica

—Notas de carrera:

0,6 puntos, por Matrícula de Honor.

0,4 puntos, por Sobresaliente.

0,3 puntos, por Notable.

0,2 puntos, por Aprobado.

—Grado de licenciatura:

2,0 puntos, por Sobresaliente.

1,5 puntos, por Notable.

1,0 puntos, por Aprobado.

—Grado de Doctor:

10 puntos por Grado de Doctor.

El total de este apartado no podrá superar los 20 puntos.

Trayectoria y experiencia

—2,0 puntos, por cada año de trabajo o colaboración, como post-graduado en Medicina, hasta un máximo de 5 años.

—1,0 puntos, por trabajo en Congresos y Publicaciones Científicas Médicas.

El total de este apartado no podrá superar los 15 puntos.

Actividades de formación de post-graduado

—0,5 puntos, por asistencia a Cursos, Congresos, Seminarios, Simposios, Jornadas, etcétera, sobre temas médicos.

El total de este apartado no podrá superar los 10 puntos.

Escrito justificativo y otros méritos

—Valoración máxima, 10 puntos.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA
Y MONTES

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura,
Ganadería y Montes de Huesca, relativo al concurso
para la adjudicación de viviendas de la Diputación
General de Aragón, en Castejón del Puente.**

La Dirección General de Ordenación Rural del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación

General de Aragón, ha resuelto celebrar concurso para la adjudicación de las viviendas nº 9 y 10 del barrio del Iryda, sitas en Castejón del Puente (Huesca).

Dicho concurso se celebrará con arreglo al Pliego de Condiciones que puede ser examinado en la División de Ordenación Rural (plaza de Cervantes, 1, Huesca) durante el plazo de presentación de solicitudes, que será de 30 días hábiles a partir de su publicación en el Boletín. El modelo de solicitud figura en el Anexo nº 3 del Pliego de Condiciones y se presentará en las oficinas de la División de Ordenación Rural, donde se examinará la documentación presentada por los solicitantes.

El valor provisional de cada vivienda es de 3.940.226 pesetas, sin incluir el valor de la urbanización ni el solar. La cantidad que ha de amortizarse en 30 años es 2.758.068 pesetas, siendo la amortización anual de 91.939 pesetas.

Huesca, a 10 de abril de 1989.—El Jefe del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes, Jesús Peña Urmeneta.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL
Y TRABAJO

ANUNCIO del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para la adjudicación por el sistema de contratación directa de la obra que se cita.

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, anuncia para su adjudicación por el sistema de contratación directa de la obra de Construcción de un Centro de Salud en Luna (Zaragoza). El presupuesto asciende a la cantidad de veintitrés millones doscientas cuarenta y nueve mil doscientas ochenta y tres pesetas (23.249.283 pesetas).

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en los Servicios Provinciales del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo en Huesca (plaza Cervantes, nº 1), Teruel (Ronda de la Liberación, nº 1) y Zaragoza (Ramón y Cajal, 68), así como en las Delegaciones Territoriales en Huesca (plaza Cervantes, nº 1) y Teruel (General Pizarro, nº 1), durante el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Los interesados deberán presentar las proposiciones económicas en el Registro General de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, nº 36, de Zaragoza. El plazo de presentación de proposiciones será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», si el plazo finalizase en sábado, éste se considerará inhábil a los efectos de cómputo.

En Zaragoza, a 20 de abril de 1989.—El Secretario General del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Arturo Ipas Ornat.